20181104

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba Convenio que autoriza Transferencia de Recursos, Programa Eje-Diagnóstico 2017, comuna de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 320 /

LONGAVÍ, 12 FEB. 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2425, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2017" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad.

El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2017" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 23 de noviembre de 2017.

Decreto Municipal N° 181 de fecha 01 de febrero de 2018, que determina orden de Subrogancia por ausencia formalizada de Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longavi don Cristian Menchaca Pinochet.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

El comprobante de egreso N°106 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Séptima Región del Maule, a través del cual se transfieren fondos para la ejecución del Programa Eje-Diagnóstico 2017, para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad según resolución N° 2425, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Que el Gobierno de Chile, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona, y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridad y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Eje-Diagnóstico 2017" Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 23 de noviembre de 2017.

2.-**Desígnese** responsable técnico del Programa a la Sra. Tamara Cabrera Molina y financiero a Don Alejandro Bravo Alarcón, encargado de la sección contable para la ejecución del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

Decreto_____
Nº _____

3.-**Déjese** establecido que la vigencia del convenio regirá desde la Resolución Exenta N° 2425 de fecha 28 de diciembre de 2017, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, según clausula séptima del citado Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN CANCINO MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

F. Pinochet/T. Cabrera
Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Secretaría Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto Nº 320-1

MODELO TIPO PARA EJE VERSIÓN 12

Subsistema de Seguridades y Oportunidades

"Programa EJE - Diagnóstico"

Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad

Convenio de Transferencia de Recursos

Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social

de la Región MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

23 NOV 2017

En Talca , a _____ de _____de 2017, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social** de la Región de Maule , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) José Ramon Letelier Olave , ambos Domiciliad os para estos efectos en, 2 Oriente N° 1254 , Región Maule , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ** , en adelante el "EJECUTOR", 69.130.600-3 , representado por don(ña) Cristian Enrique Menchaca Pinochet am bo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Uno Oriente 224 comuna de Longavi , Región Maule .

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *"brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.

Que, conforme lo que dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.

Que mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agostode 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta la cuantía de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Del Objeto

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

Por este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Maule , encomienda a la **Municipalidad de Longaví** , quien acepta la ejecución de nivel comunal del Programa EJE Diagnóstico, que contempla la realización de 2hitos en la trayectoria delos usuarios, el primero consistente en la aplicación de instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de intervención, para validación del Especialista en Grupos Vulnerables, que permiten la incorporación de los beneficiarios al Subsistema"Seguridades y Oportunidades" y segundo, la realización durante el primer año de ingreso de los usuarios, de una actividad de integración comunalde todos los participantes activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo anterior tiene como objetivo contribuir a ejecutar una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.

Este modelo contempla los siguientes componentes:

1.1. Componente Eje Diagnóstico: Consistente en la aplicación de instrumentos asociados a la fase Eje- Diagnóstico, cuyoperíodo de ejecución no puede superar los 2 meses, para el 100% de la cobertura comunal asignada, proceso que será visados por los Especialistas de Grupos Vulnerables de esta Secretaría Regional Ministerial.Además contempla la realización de una actividad grupal de integración entre los usuarios activos del Modelo,su ejecución se debe realizar el primer año de intervención, considerando las variables territoriales, climáticas y de accesibilidad para los usuarios del Programa.

SEGUNDA: Acciones a Desarrollar

En el marco de la ejecución del componente antes mencionado, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el Equipo Comunal encargado de la implementación del Componente EJE Diagnóstico, para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al Monitor(es)que realizará la aplicación de los instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención, para validación del Especialista en Grupos Vulnerables, por un período máximo de 60 días.

   Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema, junto con mantener la documentación en soporte físico.
2. Validar con los Especialistas en Grupos Vulnerables, la incorporación delos usuariosal Programa con sus respectivos Planes de Intervención, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda, y se podrá dar

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

inicio alos respectivos Acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.

3. Realizar una actividad de integración comunal, de todos los usuarios activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", durante el primer año de ingreso de los usuarios.

4. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: De los Beneficiarios

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial, entregará al Ejecutor un listado que contendrá la nómina de potenciales usuarios del Programa,los que en estricto orden de prelación, según lo informado en la nómina, serán invitados a participar del Programa.

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas de 65 años o más edad, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento Diagnóstico yel Plan de Intervención, los cuales serán participantes del primer año de intervención delos Componentesde Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

CUARTA: Obligaciones de las Partes

a) Por el presente convenio, el **Ejecutor**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

2. Junto a la suscripción del presente convenio, el ejecutor deberá remitir la **Propuesta de Trabajo** de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y un**Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio.

3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta aplicación delas etapas y actividades señaladas, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo, y las Orientaciones,

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos.

4. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna un Informe Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.

5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, y en el Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

6. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7. Dar efectivo cumplimiento a la cobertura asignada a nivel comunal, las cuales deberán ser beneficiarias de los componentes mencionados en las CláusulasPrimera y Segunda, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.

8. Ejecutar el Componente Eje- Diagnósticode acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad y los Manuales Eje-Diagnóstico, todos documentos aprobados por Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

9. Restituir a la SEREMI los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.

El ejecutor **deberá inventariar** todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables, este documento deberá ser dispuesto en el Sistema de Administración de Convenios – SIGEC.

10. Velar por la correcta utilización del Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Componentes, den cumplimiento estricto a las obligaciones

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
A: R
JURIDICO

establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.

b) Por el presente Convenio, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social,** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.

2. Enviar nómina con la prelación de los potenciales usuarios del Programa Vínculos.

3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento del ingreso de los Usuarios a sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.

5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensual y Final.

6. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta aplicación de instrumentos diagnóstico implementación, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.

8. Entregar al Ejecutor los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos para el ingreso al Modelo de Intervención para los Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales respectivos y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.

9. Realizar la Supervisión y monitoreo de las Metas de Cobertura y la realización del encuentro de integración.

10. Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: De la Transferencia de los Recursos

Para la ejecución del Presente Convenio, la SEREMI transferirá al ejecutor, a cantidad de $ 1.000.000 (un millon pesos), fondos contemplados de la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345 "Programa Eje", de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Con este financiamiento, se deben ejecutar las siguientes acciones:

- Contratación de Monitor comunitario para desarrollar por 2 meses la aplicación de instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de intervencióndel contacto del 100% de la cobertura comunal establecida
- 1 Taller de integración: enfocado a relacionar los usuarios activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años".

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos,

b) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo y se encuentre ajustada a las exigencias establecidas en el presente convenio, en los términos requeridos en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuentade Administración de Fondos denominada "Programa Eje-Diagnóstico", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución

Junto a la suscripción del presente convenio, el Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, la cual estará

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

disponible en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC, este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios y Gastos de Administración, de conformidad alos**Planes de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Sin prejuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, respetando el marco presupuestario (porcentaje de Gastos Directos e Indirectos) y el respectivo Plan de Cuentas.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a usuarios.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los usuarios.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación del Programa Eje-Diagnóstico para el Modelo de Intervención.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir totas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los usuarios. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención

1. **Ítem Gastos Directos a Usuarios:** este ítem corresponde al 93% de los recursos asignados para todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem se especificará en distintos sub ítems de acuerdo al Plan de Cuentas que se entregará. Se contempla:

a) **Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos:** Incluye los siguientes sub ítems:

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

1 Recursos Humanos: se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificacionesestablecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario. (contratación de monitores comunitarios).
Con el propósito de no generar sobre intervenciones y construir confianza con las personas mayores desde el primer contacto, se solicita expresamente que los profesionales que realicen el proceso diagnóstico tengan la continuidad en el proceso de acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral. Por ello, los requisitos curriculares y el perfil de reclutamiento son coincidentes para ambos momentos de intervención.

Monitor	Período	Función
Monitor	2 meses	Aplicación de instrumentos diagnósticos.

El pago de los honorarios de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos y al número máximo de atención de personas según la distribución por grupo zonal.

Grupo Zonal	Factor	N° de usuarios por monitor
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	44
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28

b) Sub Ítem Servicios: Referido a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye:

Sub Item Servicios	Descripción
Colaciones para usuarios	Corresponde a los gastos realizados por concepto de adquisición de alimentos y/o bebestibles destinados al consumo individual o grupal, cuando la naturaleza del programa así lo requiera. (Corresponde al pago del servicio y no a la entrega de recursos directamente al beneficiario).
Servicios de capacitación	Contratación de una institución que proporcione el servicio de capacitación a los usuarios del Programa, de manera integral, incluyendo el servicio de relatoría, sala o recinto para la actividad y el consumo asociado. Se consideran en esta categoría, por ejemplo, servicios de capacitación prestados por Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

	Profesionales y otros.
Movilización de usuarios a sesiones de trabajo	Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar (corresponde a la entrega de recursos directamente al beneficiario)..

c) **Sub Ítem Activos:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye:

Sub Ítem Activos	Descripción
Material didáctico y/o educativo	Todo aquel material didáctico y/o educativo que de acuerdo al Programa, permita desarrollar actividades educativas, deportivas o de capacitación, y que pasarán a ser propiedad del beneficiario.

d) **Gastos de Soporte:**Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye:

Sub Ítem Gastos de Soporte	Descripción
Compra equipos informáticos	Compra de equipos o accesorios informáticos que requiera el beneficiario para desarrollar alguna actividad específica del Programa. La compra de este equipamiento es para el desarrollo de trabajos a nivel grupal y/o comunitario, no siendo posible que el usuario o beneficiario del Programa sea dueño del equipo adquirido.
Implementos de estimulación	Materiales que favorezcan el desarrollo integral del beneficiario en todas sus áreas: lenguaje, motricidad, intelecto y desarrollo socio-emocional. Dichos materiales podrán ser utilizados en aquellos lugares dispuestos por el Programa para ello, no siendo propiedad de los beneficiarios del mismo.
Arriendo de infraestructura o recinto	Arriendo de espacios físicos destinados a actividades de capacitación y/o talleres a usuarios. Este ítem será utilizado sólo en aquellos casos donde se requiera contratar de forma aislada un recinto destinado a una actividad de capacitación. Tiene un carácter temporal.
Arriendo equipamiento audiovisual	Arriendo de equipamiento audiovisual para desarrollar actividades necesarias para la implementación de un Programa. Estos arriendos incluyen todo lo necesario para poder usar adecuadamente el equipamiento audiovisual y se utilizarán

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

	únicamente en los lugares habilitados por el Programa para ello.
Compra equipamiento audiovisual	Compra de equipamiento audiovisual necesario para el desarrollo de alguna actividad de un Programa específico. Esto incluye la compra de todo lo necesario para poder utilizar adecuadamente el equipamiento audiovisual y se utilizarán únicamente en los lugares habilitados por el programa para ello; no siendo posible que el usuario o beneficiario del Programa sea dueño del equipo adquirido.

2. **<u>Ítem Otros Gastos de SoporteIncluye:</u>**

Ítem Gastos de Soporte	Descripción
Flete	Traslado de materiales, maquinaria y herramientas para habilitación de espacios requeridos por el Programa, para beneficio directo de los usuarios.
Movilización para el equipo de trabajo	Gastos en que incurre el personal que atiende directamente a los usuarios (que trabaja en terreno con los usuarios) y que utiliza un vehículo de su propiedad para llevar a cabo su tarea, se le podrá cancelar el costo de peaje y combustible en que incurra.
Indumentaria personal	Todo gasto en que se incurra para la compra de indumentaria que requiera el personal que trabaja directamente con los usuarios, como por ejemplo botas, gorros, cotonas, otros, y que tengan directa relación con ejecutar la labor encomendada, que sea pertinente y necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte del (los) funcionario(os). El uso de normas gráficas será definido por el Ministerio de Desarrollo Social.
Otros gastos	Todos aquellos gastos directos al usuario que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa.

3. **<u>Ítem Gastos Internos:</u>** este ítem corresponde 7% del total del presupuesto asignado para a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa de la aplicación de los instrumentos diagnósticos. Este ítem comprende:

Ítem Gastos Internos	Descripción
Material fungible	Todas las cosas y/o bienes necesario para llevar a cabo el Programa, y que se deterioran o destruyen al ser utilizados

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURÍDICO

	(al hacer uso de ellos).
Material de Oficina	Útiles de escritorio e insumos computacionales necesarios para el registro de las acciones del programa, por ejemplo, papel, lápiz, otros
Impresión, Fotocopias y encuadernación	Comprende gastos de Impresiones, fotocopias, encuadernaciones y productos de esta naturaleza necesarios para el uso y consumo para el trabajo interno del equipo Técnico

4. **Otros de Administración Incluye:**

Ítem Otros de Administración	Descripción
Comunicación y Difusión	Gastos por concepto de comunicación y difusión necesario para la correcta ejecución del programa, Página web, pendones, afiches, entre otros.
Servicios Informáticos	Considera la adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.; así como también, el desarrollo de aplicaciones computacionales, como es una página web.
Otros Gastos	Todos aquellos gastos internos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa a nivel regional o nacional, según corresponda.

5. Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:
   - Compra de terreno, viviendo y todo tipo de inmueble.
   - Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
   - Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

El plazo para la ejecución de la intervención comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta 12 meses, de los cualeslos3 primeros meses como máximo, deben ser destinados exclusivamente al ingreso de los usuarios al Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y dentro de los otros 9 meses,se debe ejecutar la actividad de integración de los beneficiarios del Modelo de Intervención.

OCTAVA: De los Informes Técnicos

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, mediante el análisis y evaluación de los Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos durante la ejecución de la fase diagnósticay de la actividad de integración.

El Ejecutor se obliga a entregar un**(1)**Informe Técnico de Avance, y un **(1)**Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

El Informe Técnicos de Avance, se entregará dentro de los 5 primeros días al término del **tercer mes**, contados a partir dela fecha de transferencia de los recursos y deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

a) Conformación del Equipo Ejecutor Fase Diagnóstica: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de usuarios que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
b) Estado de avance de las sesiones y aplicación del Instrumento de Diagnóstico EJE, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.

ElInforme Técnico Final , deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de las actividades comprometidas en el Convenio, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

a) Detalle de cobertura comunal incorporada al Subsistema "Seguridades y Oportunidades"
b) Realización de actividad de integración de los usuarios.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisará los Informes Técnicos dentro un plazo de 07 días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
A: OR
JURIDICO

de 5 días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

NOVENA: De la Rendición de Cuentas

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, deberá acompañar los siguientes antecedentes.

1. Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
2. Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "son movimientos".
3. Además de lo anterior, el ejecutor deberá proporcionar información respecto del avance de las actividades efectuadas con los fondos transferidos.
4. Informe Financiero Final, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de dos días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cuales considerado una causal para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17,del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda numeral 5.

DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente

Que, el Decreto Supremo N° 34 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamente del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los usuarios.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley 19.628 y el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social vigente entre las partes.

DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha. La SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la entidad ejecutora respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La entidad ejecutora tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles a la fecha de su recepción.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos, observados o rechazados, dentro del plazo de 10 días hábiles.

En no presentar los Informes Técnicos o de Inversión, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los usuarios, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes.

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
AS R
JURIDICO

MODELO TIPO PARA EJE VERSIÓN 12

La personería con que concurren a este acto, el Sr.(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de del Maule , don(ña) José Ramon Letelier Olave , consta en Decreto Supremo 41 , del martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Desarrollo Social, y de la de don(ña) Cristian Enrique Menchaca Pinochet , consta en DECRETO ALCALDICIO N 2462 del martes 6 de diciembre de 2016 .

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte y una copia en archivo PDF cargada en el SIGEG por la contraparte técnica de la Seremi.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL

JOSÉ RAMON LETELIER OLAVE
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO